

BOLETIN: BI ADVISORY

Diciembre, 2011

IMPUESTO ESTADOUNIDENSE

Estados Unidos de América; un País donde sus Ciudadanos tienen como parte de su vida cotidiana estar inmersos en una serie de información estadística de su vida económica, social y personal; si, vamos, una inmensidad de números y números proporcionando toda clase de medidas socio-económicas del País y de sus Ciudadanos; información que el Gobierno Estadounidense aprovecha para informar a sus Ciudadanos el camino y la dirección hacia donde os dirige su política económica.

En este Diciembre de 2011, el Gobierno Estadounidense a través del equivalente a nuestra Hacienda Tributaria y de su Departamento de Justicia, ha comunicado a sus Ciudadanos Estadounidenses o a las Personas que os Residen en Estados Unidos de América que en el lapso de 2012 a 2015, habrá un traspaso generacional de riqueza derivada del termino del ciclo normal biológico de la vida del ser humano, que os pudiese generar un flujo de dinero de US\$4.8 trillon por concepto de Herencias o Legados; estadística de vida, que lleva al Gobierno Estadounidense a comunicar: "Medidas Tributarias".

Si, la promulgación de Medidas Tributarias enfocadas para que esa riqueza de origen Estadounidense siempre colabore al crecimiento económico de su País; naturalmente, mediante el cumplimiento del pago del Tributo Estadounidense respectivo.

El Gobierno Estadounidense conoce y sabe que parte importante de dicha transición generacional de riqueza os es transferida a una serie de niveles de estructuras basadas en Fideicomisos, ubicados en Países Extranjeros; y por esta razón: Ambas Dependencias Estadounidenses ha comunicado medidas tributarias para cerciorarse del adecuado cumplimiento y pago del Tributo de Herencias Estadounidense.

El Gobierno Estadounidense no tiene duda que las operaciones de traspasos de riqueza por muerte que sus Ciudadanos o las Personas Extranjeras con Residencia Tributaria Estadounidense obtienen de procedencia Estadounidense, estén cumpliendo cabalmente con cualesquier Ley Tributaria Estadounidense; sin embargo: También, el Gobierno Estadounidense, prefiere prevenir la elusión o evasión del tributo; mediante Medidas Tributarias de revisión de cumplimiento de declaraciones informativas de la riqueza de las Personas, y sobre todo: De los movimientos de dinero hacia o entre, estructuras de fideicomisos en territorio Estadounidense o no, y todo dirigido hacia el incremento de la riqueza Individual de las Personas, y del destino final de la riqueza de las Personas Fallecidas.

Las Medidas Tributarias Estadounidenses estarán direccionadas a la revisión detallada de las operaciones de dinero hacia los Fideicomisos y de la manera administrativa u operativa corporativa interpósita del manejo del Fideicomiso; medidas que os pudiesen tener más éxito, si los Fideicomisos están ubicados en los Estados Unidos de América o en algún País Extranjero que tenga celebrado un convenios de intercambio de información tributaria.

El apoyo de las Herramientas Tecnológicas de Inteligencia de Negocios os ayudarán a la Hacienda Tributaria Estadounidense a cerciorarse que todo incremento de riqueza en dinero o en bienes de las Personas, son congruentes con la información contenida en sus declaraciones federales o estatales de cumplimiento obligatorio; también esta Inteligencia de Negocios: Os ayudarán a esta Hacienda ha proporcionar estadística económica Individual de las Personas sobre el incremento o decremento: En el uso de sus tarjetas de crédito o debito para la adquisición de bienes y servicios cotidianos o no, adquisición de bienes inmuebles o muebles, situación real económica cotidiana familiar, etc.; y todo ello: Con respecto al nivel socio: económico de la Persona, hostia, hay un costo por ser Ciudadano Estadounidense o ser Residente Tributario en ese País.

Al fin y a la postre: El Gobierno de los Estados Unidos de América tiene una manera muy especial de visualizar la forma de incrementar el núcleo Tributario Estadounidense; más allá de pretender llevar a cabo una reforma tributaria acordada inexistente denominada “integral” o limitar lo que se puede o no, disminuir de los ingresos tributarios; se enfoca a intentar de que todo el Dinero cotidiano Estadounidense siempre contribuya al Tributo Estadounidense; que dicho sea de paso: ¿Este esquema tecnológico de Inteligencia de Negocios tendría éxito tributario en México?.

Oficina Central
Sonora No. 85 Piso 1
Col. Roma
México, D. F. 06700
(55)5211-3301

www.biadvisory.com.mx

Oficinas en México
Polanco
Colonia Marte
Monterrey

Oficinas en el Extranjero
San Antonio Texas



BUSINESS INTELLIGENCE
ADVISORY
MÉXICO

Jesús B. Laredo Noriega
Business Intelligence Advisory

Firma con un amplio conocimiento en el mercado Mexicano e Internacional que busca ofrecer soluciones integrales de negocios basadas en la Inteligencia de Negocios que contribuyan a la productividad y competitividad de las organizaciones, como una respuesta a la problemática real del sector empresarial en que se desenvuelven; con personal con un perfil multidisciplinario y con una estructura profesional en base en Líneas de Servicios: Financiera, Impuestos y Legal, Auditoría de Negocios, Tecnología de Información, Mejora de Procesos, Ambiental, Asesoría Internacional Financiera-Tributaria.